

## **ACUERDO GENERAL NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y la presencia del Señor Juez de Cámara Dr. JUAN CARLOS NOGUERA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 244/2020 se dispuso la vigencia del sistema denominado Botón de Pago Electrónico (BPE) para el pago de las tasas e impuesto de justicia por medios electrónicos y digitales; en cumplimiento del acuerdo celebrado entre esta Corte y el Foro de Abogados en fecha 10 de diciembre 2020.

--- Que la reglamentación estableció que rija hasta el 31 de marzo de 2021 en forma simultánea al sistema electrónico y el sistema de pago de tributos judiciales a través de estampillas y boleta con timbrado, con la modalidad de liquidación y rendición prevista en el convenio celebrado entre las mismas partes de fecha 30 de noviembre de 1990.

--- Que por Acuerdo General N° 79/2021 se prorrogó desde el 1 de abril y hasta el 31 de junio de 2020, la vigencia y aceptación del sellado en estampilla y timbrado, considerando un pedido expreso del Foro de Abogados que planteó la necesidad de los abogados de utilizar dicha modalidad por la importante cantidad de estampillas que aun tenían en su poder los/as profesionales.

--- Que finalmente, por Acuerdo General N° 139/2021 se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre del presente año, a los mismos fines y efectos dispuestos por el Acuerdo General N° 79/2021.

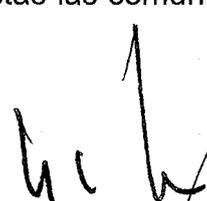
--- Que continúan configurados los extremos que motivaron la disposición de coexistencia de la modalidad de pago de tributos judiciales en forma electrónica y también, mediante uso de estampillas y boletas en soporte físico.

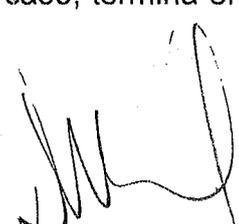
--- Que, por todo ello, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, ACORDARON:

1- Establecer que hasta el día 31 de marzo del año 2022, rijan en forma simultanea el sistema de pago de tasas e impuestos de justicia por medios electrónicos y digitales a través del Botón de Pago Electrónico (BPE) y el sistema de pago de pago en soporte físico a través de estampillas y boletas con timbrado.

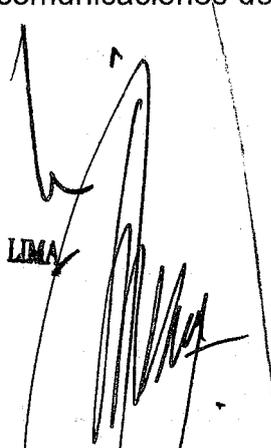
2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

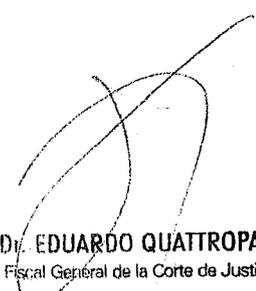
--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

  
Dr. Daniel G. Olivares Yapur  
Presidente

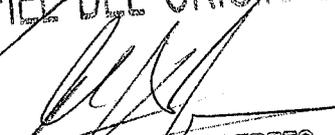
  
Dra. Adriana Verdú García Nieto  
Ministra

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

  
Dr. MAURICIO CEREZO  
SUB-SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DE SAN...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. MARIANA CEREZO